

Ocú, 7 de abril de 2025.

112

Ingeniera
ENILDA MEDINA
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente – Provincia de Herrera
 En su despacho

MiAMBIENTE RECIBIDO
Por: <i>Rene Arturo Medrano Gutierrez</i>
Fecha: <i>08/04/2025</i>
Dirección Regional de Herrera
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Respetada señora Directora:

Quien suscribe, **RENE ARTURO MEDRANO GUTIERREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-58-1027, con domicilio en el sector de La Guindavela, casa sin número, corregimiento y distrito de Ocú, provincia de Herrera, donde recibo mis notificaciones personales y profesionales, localizable al teléfono 6672-6424 y a través del correo electrónico serviciostarraco@gmail.com, como Promotor, presento ante su despacho, en calidad de **REINGRESO**, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto titulado **PARCELACIÓN NUEVO SAN ISIDRO** para su respectiva evaluación.

El proyecto se desarrollaría sobre un polígono de 6 ha + 9,047.80 m² conformado por secciones del Folio Real N° 30410244 y del Folio Real N° 30426613, Código de Ubicación 6301, ambos contiguos y localizados junto a la carretera Ocú – Las Minas, corregimiento de Ocú cabecera, distrito de Ocú, provincia de Herrera, propiedad de la sociedad Granja de Ocú, S.A., la cual ha extendido Autorización de Uso para la realización del proyecto propuesto. El proyecto tiene por objeto la parcelación de 96 lotes con una superficie mínima de 450 m² de manera que el adquiriente pueda construir su vivienda con tanque séptico y sumidero. El proyecto contará con los servicios públicos de luz eléctrica, calles de material selecto con acceso a la carretera de asfalto Ocú – Las Minas, agua potable (mediante pozo profundo y tanque de reserva) y áreas de uso público. Se ha sometido ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) solicitud de asignación de uso de suelo R-2 (Residencial Mediana Densidad).

El Estudio ha sido clasificado como **Categoría I** debido a que genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, según el análisis de los Criterios de Protección Ambiental indicados en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, “Que reglamenta el Capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones”.

El Estudio está conformado por 206 páginas, de acuerdo con contenido mínimo señalado en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024. El Estudio estuvo a cargo de los consultores ambientales Eliécer Osorio, con Registro IAR-025-99, y José Florez, con Registro IAR-075-98, ambos activos en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente.

Adjunto se presenta el ejemplar impreso del Estudio (original) compactos de respaldo (formato digital).

De usted, muy atentamente,

Rene Arturo Medrano Gutierrez

RENE ARTURO MEDRANO GUTIERREZ
 Promotor

Fundamento de Derecho:

- Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.
- Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.



Herrera, 7 ABR 2025
Rene Arturo Medrano Gutierrez
 Testigo: *J. Ortega* Testigo: *R. Medina*

6-58-1027

RENE ARTURO MEDRANO GUTIERREZ

RENE ARTURO MEDRANO GUTIERREZ

Yo, hago constar que he cotizado *Una* firmas plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparecen en su(s) documento(s) de identidad personal en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo tanto las considero autenticadas.